TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 55/17

POR EL CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 758/16 EN LO QUE RESPECTA AL PLAZO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN VPN POR FIBRA OPTICA A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO (RMSP)" ID 301705.----------

Asunción, 17 de ENERO de 2017.

VISTO: *La Resolución Nº 591/15, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN VPN POR FIBRA OPTICA A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO (RMSP)" ID 301705.-,*** *y se deriva en el Contrato Nº 24/15, y el pedido de solicitud de la Dirección de Sistema Informático vía Memorándum DSI Nº 83/16;*----------

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato tanto en monto como en plazo el cual ha sido Adjudicado a la empresa* ***RIEDER & CIA S.A.C.I.*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN VPN POR FIBRA OPTICA A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO (RMSP)" ID 301705.***----------

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".------

Que, la Resolución Nº 758/16 por la cual se amplía en monto de la Licitación por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN VPN POR FIBRA OPTICA A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO (RMSP)" ID 301705.-*** *cuyo monto no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), así mismo se extiende por un plazo de 2 (dos) meses más, ajustándose a lo establecido en la normativa puesto que la partida reproduce el 20% tanto en monto como en plazo inicialmente pactado.*----------

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley Nº 1.561/00 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría Nacional del Ambiente", establece que es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto Nº 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL ·

RDBB/MTV/rr

SECRETARIA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL 1
C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 18 ENE 2017

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 55 /17

POR EL CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 758/16 EN LO QUE RESPECTA AL PLAZO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN VPN POR FIBRA OPTICA A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO (RMSP)" ID 301705.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Ampliar, *el Contrato Nº 24/15 suscrito con la firma* ***RIEDER & CIA S.A.C.I.,*** *por un monto de* ***Gs. 1.000.000.-*** *(Guaraníes un millón) así como también por un plazo de 2 (dos) meses, según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2º.-Encomendar y autorizar, *a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63º tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el Art. 1º de la presente resolución.----------*

Art. 3º Comunicar, *a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.----------*

C.P. ROLANDO CORONEL
Encargado de Despacho, ***Secretaría General***
Secretaría del Ambiente

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro, *Secretario Ejecutivo*
Secretaría del Ambiente

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 18 ENE. 2017

RDBB/MTV/rr